



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00060 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA VANESSA HERNANDEZ MORENO
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION-
RAMA JUDICIAL.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de septiembre 28 de 2017 (fls. 4-8 cdno de 2ª instancia), que REVOCÓ el auto de junio 12 de 2015, por medio del cual se rechazó la demanda por no haberse subsanado dentro del término legal (fl. 58).

SEGUNDO: En firme la presente decisión, ingrese nuevamente el expediente para el estudio de la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 10 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20 del 11 de abril de 2018 .	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	